

Medellín, 23 de julio de 2025

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Asunto: Contestación al Oficio No. 5755 del 23 de abril de 2025

Reciban un cordial saludo.

Andrés Barrada Córdoba, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1017232488 y con tarjeta profesional No. 443574, me permito dar respuesta al oficio de la referencia en los siguientes términos:

1. Explicación sobre el poder inicialmente enviado:

Al momento de iniciar el presente trámite, mi información no figuraba en el Registro Único de Abogados debido a que contaba con una licencia temporal No. 31034, la cual se encontraba vigente y registrada en el sistema SIRNA, específicamente en el módulo de licencias temporales. Posteriormente, obtuve la respectiva tarjeta profesional No. 443574. Con base en dicha expedición, se elaboró un nuevo poder que fue debidamente diligenciado por el representante legal de la empresa **RATTAN DEL POBLADO S.A.S.**, con el fin de continuar con el trámite correspondiente. Este nuevo poder se adjunta a la presente respuesta y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2213 de 2022.

2. Exclusión de código de color

De conformidad con lo solicitado en el oficio de la referencia, se deja constancia expresa de la **exclusión del código de referencia internacional #f7e411** del acápite de reivindicación de colores.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier observación adicional.

Atentamente:



ANDRES BARRADA CORDOBA

CC. 1017.232,488

T.P 443574